

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaria General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO 01/2014.

Con la finalidad de garantizar que la administración de justicia que imparten los órganos en los que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, cumpla cabalmente con lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para evitar incurrir en dilaciones injustificadas que ocasionan perjuicio a los justiciables, en tratándose de excusa o impedimento legal para conocer de algún asunto inherente a la función de un consejero del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, conforme lo disponen los artículos 9 Fracción V y 26 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; Con fundamento en los numerales 17 párrafo segundo, 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 y 80, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 15 párrafo segundo, 25 Fracción V y XXII, 27, Fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tlaxcala, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **ACUERDA:** Se autoriza delegar facultades al Magistrado Presidente de este Tribunal, para que cuando no exista oposición de las partes respecto al impedimento legal planteado por un Consejero del Consejo de la Judicatura del Estado en un asunto inherente a su función, donde no sea necesario calificar el impedimento legal, habilite a un Juez para

sustituir al consejero y para que simplemente lo mande a llamar para sustituir al Consejero que tengan impedimento legal; así mismo, se instruye al Secretario General de Acuerdos proceda a la apertura de un libro de gobierno por la anualidad respectiva, donde deberá llevarse el riguroso turno para habilitar a los Jueces que deberán sustituir a los Consejeros que tengan algún impedimento legal, por excusa o recusación como a continuación se indica:

Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo.

Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo.

Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe.

Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe.

Juez del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.

Juez del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.

Juez del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl.

Juez del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.

Juez del Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Juárez.

Juez del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo.

Juez del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Juez del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Lardizábal y Uribe.

Juez del Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.

Juez del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Juez del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Juez del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Juez del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.

Juez del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.

Juez del Juzgado Tercero Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras.

Juez del Juzgado de Ejecución de Sentencia Penales.

Juez del Juzgado de Instrucción Especializado en la Impartición de Justicia para los Adolescentes.

Juez del Juzgado de Ejecución Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes.

Publíquese el presente acuerdo general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así en Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil catorce, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Tito Cervantes Zepeda, José Amado Justino Hernández Hernández, Leticia Ramos Cuautle, Jerónimo Popocatl Popocatl, Elías Cortés Roa, Elsa Cordero Martínez, Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sustituyendo la ausencia temporal del Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez y Felipe Nava Lemus, siendo Presidente del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, el primero de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.- Diez firmas ilegibles.- Rubricas-----

EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO-----

----- -- C E R T I F I C A, -----
QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN DOS FOJAS UTILES SE DA FE TENER A LA VISTA, RESULTÓ QUE CONCUERDA CON EL CONTENIDO DEL MISMO, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LAS FOJAS DE QUE CONSTA, DOY FE. TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.
Rúbrica y Sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal Superior de Justicia. Estado L. y S. de Tlaxcala. Secretaria General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO 02/2014.

Con la finalidad de garantizar que la administración de justicia que imparten los órganos en los que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, cumpla cabalmente con lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para evitar incurrir en dilaciones injustificadas que ocasionan perjuicio a los justiciables, en tratándose de excusa o impedimento legal para conocer de algún asunto inherente a la función del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado o solo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Con fundamento en los numerales 17 párrafo segundo, 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 y 80, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 15 párrafo segundo, 25 Fracción V y XXII, 27, Fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Tlaxcala, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **ACUERDA:** Se autoriza al Juez que se encuentre en turno conforme al libro de gobierno que se utiliza para el Registro de turno que se lleva en la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal o conforme al libro de gobierno que se aprobó en el acuerdo general 01/2014, para que el Secretario General de Acuerdos le dé cuenta con el impedimento legal planteado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado o solo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado; y para que, cuando no exista oposición de las partes respecto al impedimento legal planteado por el Presidente, donde no sea necesario calificar el impedimento legal, habilite al Juez que sigue en turno para sustituir al Presidente y para que simplemente lo mande a llamar para sustituir al Presidente.

Publíquese el presente acuerdo general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Así en Sesión de Pleno Ordinaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada el veintisiete de marzo del dos mil catorce, lo acordaron por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Magistrados Tito Cervantes Zepeda, José Amado Justino Hernández Hernández, Leticia Ramos Cuautle, Jerónimo Popocatl Popocatl, Elías Cortés Roa, Elsa Cordero Martínez, Licenciada Violeta Fernández Vázquez, Secretaria de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado sustituyendo la ausencia temporal del Magistrado Ángel Francisco Flores Olayo, Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez y Felipe Nava Lemus, siendo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el primero de los nombrados, ante el Licenciado Luis Hernández López, Secretario General de Acuerdos que da fe.- Diez firmas ilegibles.- Rúbricas.-----
 EL LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO-----
 ----- C E R T I F I C A, -----
 QUE HABIENDO COTEJADO Y CONFRONTADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE SU ORIGINAL QUE EN UNA FOJA UTIL SE DA FE TENER A LA VISTA, RESULTÓ QUE CONCUERDA CON EL CONTENIDO DEL MISMO, TANTO POR EL ANVERSO COMO POR EL REVERSO DE LA FOJA DE QUE CONSTA, DOY FE. TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAXCALA A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LIC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ.
 Rúbrica y Sello

PUBLICACIONES OFICIALES
